



Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SG/130.2.2.2/001597/19

Bitácora:

10/C9-0502/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

21 de Junio de 2019

EJIDO LA LUZ
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 258 B
BARRIO DE ANALCO C.P. 34138

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Abril de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 26 de Abril de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 21 de Junio de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 22 de Abril de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LA LUZ	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LA LUZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	492599.969	2673590.7587
2	495522.251	2675924.8187
3	493614.289	2678385.8487
4	493345.522	2680130.1187
5	493769.624	2680296.7087
6	494302.705	2681095.2087
7	494157.746	2681654.3987
8	493400.682	2683294.1787
9	492760.635	2683977.0687





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Referentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Objeto:

3/130 2 2/001597/19

Antecedente:

3/C9-0502/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

1 de Junio de 2019

10	492360.594	2684697.5387
11	491685.879	2682698.0687
12	491636.293	2682661.0087
13	491610.343	2682603.6687
14	490657.839	2682801.2587
15	488987.863	2684793.5587
16	488285.7032	2685000.8467
17	487655.5366	2685186.8813
18	487496.949	2685233.6987
19	484350.9452	2684998.0442
20	482997.575	2684896.6687
21	485527.304	2678310.9987
22	489177.141	2681452.7787

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LA LUZ	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LA LUZ	6209.8574	5912.7	989

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LA LUZ	989 (novecientos ochenta y nueve)	4998.55 (cuatro mil novecientos noventa y ocho punto cincuenta y cinco)

Nombre del predio: EJIDO LA LUZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/06/19 - 31/05/20	Pinus spp.	271.81	1136.77	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SG/130.2.2/001597/19

Bitácora:

10/C9-0502/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

21 de Junio de 2019

1	21/06/19 - 31/05/20	Quercus spp.	271.81	13.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/20 - 31/12/20	Pinus spp.	216.11	1258.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/20 - 31/12/20	Quercus spp.	216.11	20.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	262.85	1248.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	262.85	25.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	114.37	674.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	114.37	5.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	123.86	596.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	123.86	19.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS LIMONES AVITIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

MARTILLO

Monograma/color

JL 803

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

EJIDO LA LUZ

Código de identificación

P-10-005-LUZ-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
terrenos Forestales o
referentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Oficio:
3/130.2.2.2/001597/19

Oficina:
3/C9-0502/04/19

Lugar:
Durango

Fecha:
1 de Junio de 2019

el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodajes con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 135.00 hectáreas conforme a la siguiente programación; 15.00 has. durante la anualidad 2020, 15.00 has. durante la anualidad 2021, 15.00 has. durante la anualidad 2022, 15.00 has. durante la anualidad 2023, 15.00 has. durante la anualidad 2024, 15.00 has. durante la anualidad 2025, 15.00 has. durante la anualidad 2026, 15.00 has. durante la anualidad 2027 y 15.00 has. durante la anualidad 2028, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Se realizarán las siguientes actividades: 500 m³ Presas Filtrantes, 135.00 has. de Subsoleo, 72000 ml. de acordonamiento y 450 m² de cárcavas, estas se realizarán durante las anualidades 2020 a la 2028.
14. Las especies a aprovechar serán: Pinus duranguensis, Pinus engelmanni, Pinus cooperii, Pinus leiophylla, Pinus arizonica y Quercus Spp.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SG/130.2.2.001597/19

Bitácora:

10/C9-0502/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

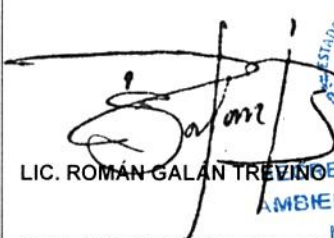
21 de Junio de 2019

16. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO
SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
ING. JESUS ARMANDO LIMONES AVITIA.- Responsable Técnico.
Expediente.

JCG * AGOCH * rag



